

que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deben de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Casa terrera o de una sola planta, señalada con el número 4 de gobierno, situada en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la urbanización denominada «Fincas Unidas», y punto denominado Santa Catalina. Linda: Al poniente o frontis, en línea de 9 metros 30 centímetros, con calle Alfredo S. Pérez; al naciente o espalda, en 11 metros 30 centímetros lineales, con casa de herederos de don Cesáreo Trabadelo Veiga; al sur o derecha, entrando, con 14 metros, con casa de don Antonio Martel Martel y otros, y al norte o izquierda, en línea de 12 metros, con casa de don Rafael Suárez. Ocupa una superficie de 131 metros lineales. Inscrición: Registro de la Propiedad de Las Palmas número 5, tomo 2.185, libro 199, folio 99, finca número 20.033.

Su valor de tasación es de 19.170.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 18 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Antonio Morales Mateo.—El Secretario.—54.402.

LEGANÉS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Leganés,

En autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 140/1998, a instancias de «Avco Servicios Financieros, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Ruiz Resa, contra don Ezequiel Frías Simón y doña Amparo Leirado Durán, en reclamación de 2.514.827 pesetas de principal, más 296.173 pesetas de intereses devengados, más 650.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses que se devenguen, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, la siguiente finca:

Urbana. Piso quinto, letra D, del portal 49 de la calle Rioja, de Leganés (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, tomo 1.077, libro 235, folio 92, finca 19.375.

Que a tal fin se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la avenida del Doctor Martín Vegué, número 30, de Leganés, a las doce horas de los días 10 de diciembre de 1998, y 14 de enero y 18 de febrero de 1999, para la primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de la primera subasta de la finca descrita, 12.211.185 pesetas; para la segunda, 9.158.389, y sin sujeción a tipo, para la tercera. A partir de la publicación del presente edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal sita en Leganés, avenida de la Universidad número 2, código 2397, clave 17, expediente 140/98, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán acreditar haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones que se relaciona en la condición primera el 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate, y, para la tercera, el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Todos los licitadores que participen en la subasta aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive. Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Leganés a 8 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.—54.352.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de L'Hospitalet de Llobregat, se siguen autos de juicio ejecutivo número 144/1997, promovidos por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Anzizu Furest, contra «E.A.E. Grafic, Sociedad Limitada», doña Dolores Prat Cañomeras, doña Emilia Andrés Prat y don Eladio Jiménez González, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados a doña Dolores Prat Cañomeras, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de noviembre de 1998, y su hora de las diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Josep Terradellas, número 177, quinta planta. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado el día 11 de enero de 1999, y su hora de las diez, para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará la tercera subasta de los referidos bienes el día 8 de febrero de 1999, y su hora de las diez, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo. Celebrándose dichas subastas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél el resguardo de haber hecho la consignación en el Banco Bilbao Vizcaya. Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que a instancia del actor podrán reservarse en depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, se hallan en Secretaría a su disposición debiendo conformarse con ello los licitadores; que no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos. Haciéndose saber a los posibles licitadores que, para el caso de que cualquiera de los señalamientos se tuviese que suspender, por causas de fuerza mayor, se celebrará el mismo al siguiente día hábil, a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Porción de terreno sito en calle Calvet de Estrella de Sabadell (Barcelona). Superficie 168,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 650, libro 396, folio 42, finca 11.386. inscripciones tercera y cuarta.

Valorada en 35.000.000 de pesetas.

Urbana. Vivienda sita en Sabadell, calle Sol y Padrís, 72 y 74, 3.ª 3.ª Superficie útil 63,50 metros cuadrados. Coeficiente 1,70 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, tomo 2.306, libro 762, folio 24, finca 23.900, inscripción séptima.

Valorada en 11.500.000 pesetas.

Dado en L'Hospitalet de Llobregat a 28 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—54.454.

LLEIDA

Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante ese Juzgado con el número 122/1998, a instancia de Caixa d'Estalvis de Sabadell, representada por el Procurador don César Minguella Piñol, contra doña Rosa Moya Bernis, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrá presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.